

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 38
31 DE OCTUBRE DE 2018

*Sesión Ext. 39
15 NOV. 2018*

En Ancud, en la Sala de Sesiones del municipio, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se inicia la sesión extraordinaria N° 38 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:15 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz Nelson Delgado Barría, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas Alvarado y Eduardo Delgado González**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el señor alcalde de la comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal don **Ricardo Wagner Basili**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **señor alcalde**:

- 1.- Aprobación actas sesiones extraordinarias N°s 36 y 37
- 2.- Modificación Presupuestaria N° 22
- 3.- Modificación ordenanzas municipales

1.- Aprobación actas sesiones extraordinarias n° 36 y 37.

El **Secretario Municipal** da a conocer el contenido de las actas de las sesiones N° 36 y 37, ambas del día jueves 11 de octubre de 2018, las son aprobadas sin observaciones,

2.- Modificación Presupuestaria N° 22

Expone don **Oscar Díaz del Campo, director de SECPLAN subrogante**, la Modificación Presupuestaria N° 22, de 23 de octubre de 2018, que contempla Mayores Ingresos por la suma de M\$ 61.173, Disminución de Gastos por M\$ 4.723, lo que hace un financiamiento de M\$ 65.896 y Aumento de Gastos por M\$ 65.896, dando cuenta de cada una de las partidas en el mismo orden en que figuran en el texto de la Modificación y su Memoria Explicativa.

Explica el **expositor señor Díaz** que, en relación a la partida de tres millones de pesos para arrendar un inmueble para la PDI, existe un convenio de colaboración que habilita legalmente para invertir.

El **señor alcalde** solicita al señor Oscar Díaz dar a conocer las razones del pago al señor Raúl Ulloa, a través de la cuenta de mantenimiento y reparaciones de edificios, explicando el **Asesor Jurídico y director de SECPLAN subrogante** que se refiere a una obra de mantenimiento que realizó en la Feria Municipal el referido contratista sin que conste que se haya efectuado el proceso previo para la contratación, lo que significa que se ha abierto una investigación, sin embargo el trabajo está hecho y comprobado aquello el municipio debe pagar para no enriquecerse sin causa como lo ha sostenido reiteradamente la Contraloría.

El **concejal Muñoz** consulta por el arriendo para la PDI, señalando el **señor alcalde** que fue ese servicio el que buscó el lugar, para arrendar transitoriamente mientras se efectúan reparaciones importantes a la infraestructura, dado el estado en que se encuentra actualmente y que todos conocen, agregando que no han encontrado aún terrenos para nuevas instalaciones. Indica el **señor alcalde** que previamente buscaron espacios municipales o de la Corporación de Educación para uso durante dos a tres meses, pero no encontraron algo que se ajustara a las necesidades de la Policía de Investigaciones, por lo que celebraron un convenio y

el municipio les arrendará los espacios a valores de mercado. Acota el **Asesor Jurídico** que desde el punto de vista legal, no hay objeciones.

Solicita el **concejal Norambuena** copia del convenio que se firmó con la PDI y según entiende arrendarán un inmueble en calle Baquedano N° 156, información que entregó un representante de la PDI en la mesa barrial de seguridad de Bonilla. Le gustaría, añade, conocer los resultados del sumario administrativo que hace que se estén aprobando recursos para pagar la factura del señor Ulloa por estos trabajos realizados en el 2016.

Además, el **concejal Norambuena** requiere información sobre que sucedió con el vehículo de alcaldía, por qué requiere el gasto de reparación y porqué la modificación la presenta el Asesor Jurídico. Responde el **Asesor Jurídico** que está actuando como Secretario Comunal de Planificación subrogante. En cuanto al vehículo, el **Administrador Municipal** expone que se trata de una reparación normal, un vehículo caro en repuestos, es una mantención normal, presentó error en un sensor, se debe hacer en una empresa especializada, SALFA Sur, acotando el **señor alcalde** que es el vehículo menos indicado para alcaldía, ha tenido tres mantenciones que no son baratas, se compró el 2016, lo recibió con treinta mil kilómetros y lleva cerca de cien mil, pero ha sido muy cuidado por el chofer. Añade sobre el tema el **concejal Norambuena** que recuerda haber observado que con los recursos invertidos pudo haberse comprado un vehículo más apropiado para los caminos de Chiloé.

El **SECPLAN subrogante** señala que el Municipio, cuando se certifica haberse recibido los trabajos o servicios conforme, debe proceder al pago, ya que no puede enriquecerse sin causa, injustamente, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas, que perseguirlas queda a criterio del jefe del servicio, en este caso, el alcalde, pero que no obsta a la obligación del pago. El señor Ulloa sería, entonces, un tercero que actúa de buena fe, acota el **concejal Norambuena**.

Se vota la Modificación Presupuestaria, aprobándose.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 22, de 23 de octubre de 2018, que contempla Mayores Ingresos por M\$ 59.173, Disminución de Gastos por M\$ 4.723 y Aumento de Gastos por M\$ 65. 896, en los subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas** propuesto por el señor alcalde.

3.- **Modificación Ordenanzas Municipales.**

Explica el funcionario de **Asesoría Jurídica, don Rafael Álvarez Manso**, que corresponde, a más tardar, en el mes de octubre modificar las ordenanzas en que se alteren derechos existentes y publicarlas en el mismo mes, de allí que se propone la modificación de varias ordenanzas, habiéndose despachado la mayoría a los señores concejales vía correo electrónico.

Modificación Ordenanza N° 7 sobre uso del Terminal de Buses

Inicia la presentación con la propuesta de modificación de la ordenanza municipal N° 7, sobre uso del terminal de municipal de buses, explicando los cambios que se introducen, deteniéndose en cada uno en particular.

Consulta el **concejal Norambuena** si los estacionamientos corresponden a los de Aníbal Pinto y de calle Prat, que los vecinos ocupan a diario cuando salen de la ciudad y vuelven en las noches, respondiéndose afirmativamente.

Consulta el **concejal Norambuena** sobre el uso de la losa por vehículos particulares, respondiendo el **señor Álvarez** que el uso de la losa está permitido en determinadas situaciones, como la empresa de carga según examinaron en la oportunidad pasada, siendo lo demás un tema de fiscalización. Acota el **concejal Norambuena** que es de esperar funcione en lo sucesivo lo de la fiscalización, ya que ha visto permanentemente vehículos en la losa, enviando al municipio incluso fotos con las patentes, sin resultados.

Consulta el **concejal Norambuena** por las razones que se han tenido en cuenta para disminuir el derecho de la cocinería de 5 a 3 UTM, respondiendo don **Rafael Álvarez** que esta ordenanza sufrió una modificación en la época en que se reparó el terminal, se aumentó el derecho de 1,5 a 5 UTM, considerando las mejoras que se habían hecho, verificándose que no significó un aumento de clientela, a pesar de las comodidades adicionales. Aparte de ello se instaló una escalera que afecta en algo al local.

Se eliminan los locales de cocina y restaurante, ya que los espacios no son usados con tal fin por terceros y el algún momento se les dará distinto uso.

El **concejal Muñoz** consulta por las máquinas de juegos instaladas en el terminal, entendiendo que no pueden estar dentro de un recinto como ese, informando el funcionario **Rafael Álvarez** que las máquinas están instaladas allí seguramente porque fueron consideradas de destreza y no de azar, aunque eventualmente pudiera restringirse o eliminarse la posibilidad de tenerlas en el terminal, lo que importa una nueva discusión sobre el tema, agregando doña **Carla Díaz Bahamondez, Directora de Tránsito**, que se consultó alguna vez por la legalidad de esas máquinas no obteniéndose claridad al respecto, de modo que han seguido funcionando y pagan el derecho por metro cuadrado de ocupación, acota el **funcionario de Asesoría Jurídica**.

El **concejal Muñoz** inquiriere detalles sobre cómo operará el cobro del estacionamiento, señalando **doña Carla Díaz** que se instalará una caseta antes de enero para que una persona la ocupe y efectúe el cobro.

El **concejal Eduardo Delgado** señala que se alegra que se haya considerado una rebaja al local destinado a cocinería, pues pudo constatar personalmente los bajos ingresos que percibe la dueña del establecimiento.

Manifiesta dudas el **concejal Velásquez** acerca de la eliminación de los derechos por cocina y restaurante, informando tanto el funcionario de **Asesoría Jurídica** como la **Directora de Tránsito** que son espacios que no se utilizan con esos fines.

Se somete a votación la modificación con el siguiente resultado:

Artículo único: Modifícase la Ordenanza Municipal N°7 sobre Uso del Terminal Municipal de Buses en los términos que a continuación se indica:

- a) **Modifíquese el artículo 23 letra a), reemplazando la tabla de cobros por la siguiente:**

TIEMPO	VALOR
Por minuto	\$10
Por día (de 07:00 a 20:00 horas)	12 % UTM
Nocturno (de 20:00 a 07:00 horas)	10 % UTM
Por mes	1 UTM

- b) **Modifíquese en el artículo en el artículo 24 letra a) el valor asignado al local destinado a cocinería disminuyendo de 5 a 3 UTM;**
- c) **Modifíquese el artículo en el artículo 24 letra a), eliminando en Tipo de Local los destinados a “Cocina” y “Restaurante” y el valor asociado a dichos locales.**

ORDENANZA MUNICIPAL N°13 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIÓN, PERMISOS Y SERVICIOS

Don **Rafael Álvarez** inicia la exposición de la ordenanza N° 13 sobre derechos municipales por concesión, permisos y servicios, solicitando que, a medida que vayan abordando las modificaciones para un mayor orden, el concejo se vaya pronunciando, lo que se decide.

Don **Rafael Álvarez** expone cada una de las modificaciones propuestas, iniciando el examen con el inciso final del artículo 8 en que se agregan estacionamientos reservados exención de pago para los mismos, acotando doña **Carla Díaz** que los dos cupos para la Dirección de Tránsito deben localizarse cerca del edificio de calle Blanco, considerando un eventual traslado de las oficinas, tras lo cual, no habiendo observaciones se vota, aprobándose unánimemente.

Luego, examina el artículo 9, cuyos valores se presentan en una tabla anexa que menciona el derecho, el valor actual y la propuesta, que los señores concejales tienen en su poder.

En relación con derecho que se cobra a taxis se explica por la **Directora de Tránsito** la forma en que se calcula.

Señala la **señora Carla Díaz** que lo que se hace es aumentar un 0,10% de UTM la mayoría de los derechos, equiparando los valores a lo que se cobra en otras municipalidades.

El Permiso mensual para cuidadores de vehículos en la vía pública, corresponde a aquellas calles no concesionadas.

Se votan los cambios expuestos aprobándose unánimemente.

Se examinan los demás cambios propuestos a la Ordenanza Municipal N° 13, exponiéndolos circunstanciadamente el **funcionario Rafael Álvarez**.

Se expone especialmente los derechos a cobrar por instalación de postes nuevos, armarios y gabinetes eléctricos.

El **Administrador Municipal** señala que se habían recibido solicitudes de concesionarios de vehículos, había dificultades para el cobro y que se hacía era asimilarlo a un derecho ya establecido, lo que ahora se está regularizando. Respecto de los derechos por instalación de postes indica que las empresa los colocan en espacios de uso público, como veredas, entorpeciendo muchas veces el tránsito, por lo que ahora habrán de contar con permiso y la DOM deberá indicarles donde instalarlos. Las cajas o armarios son las que colocan al lado de los postes si consultar a nadie y a veces interfieren.

El **concejal Norambuena** observa en relación al permiso de los concesionarios, ha visto que se instalan al lado del museo, muy cerca de un grifo, señalando don **Rafael Álvarez** que al otorgar el permiso se deben cumplir las exigencias de la

ley. Sobre el cobro por instalación de postes, indica el **concejal Norambuena** que está bien, pero también hay que verificar que no se destruyan las veredas y se retiren las empresas sin reparar lo que rompen, lo que ha ocurrido más de alguna vez, calle Errázuriz es un ejemplo de ello.

Se votan parcialmente las últimas modificaciones propuestas a la ordenanza N° 13, aprobándose por unanimidad.

Finalmente, en resumen, a través de las sucesivas decisiones, el concejo acuerda lo que sigue:

Artículo único: Modifícase la Ordenanza Municipal N°13 sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios en los términos que a continuación se indica:

- a) Modifíquese el inciso final del artículo 8 incorporando la exención de pago a dos estacionamientos para Concejales de la comuna, dos estacionamientos para vehículos municipales y dos estacionamientos para exámenes prácticos de la Dirección de tránsito.
- b) Modifíquese en los artículos 8 y 9 los derechos que se indican en la tabla siguiente, correspondientes a Derechos de Tránsito.

Derecho	Valor Actual	Propuesta
1.- Estacionamiento Reservado Autos, Stations, Camionetas, Furgones y otros similares.-	15 UTM anuales	10 UTM semestrales 20 UTM anuales
2.- Buses y Minibuses de Turismo	0,5 UTM mensual	1 UTM mensual 2 UTM temporada estival (diciembre a febrero)
3.- Taxis	0,5 UTM por Cupo / N° auto - anual	1 UTM por cupo / N° auto - semestral
4.- Fletes:	- Hasta 1.750 Kg: 0,5 UTM anual -Más de 1.750 Kg: 0,75 UTM anual	-hasta 1.750 Kg: 0,50 UTM semestral - Más de 1.750 Kg: 0,75 UTM semestral
5.- LICENCIAS DE CONDUCIR		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de Domicilio: 0,15 UTM. • Control Clase B, C, D, E y F: 0,40 UTM.- • Control Clase B,C,D,E y F: 0,70 UTM otras comunas.- • Control Licencias Profesionales A1,A2,A3,A4,A5 comunal: 0,50 UTM • Control Clases Profesionales A1,A2,A3,A4,A5 Otras Comuna: 0,60 UTM • Duplicado Licencia Comunal: 0,25UTM • Duplicado Lic. Otras Comuna: 0,35 UTM • Primera Licencia B, C, D, E: 0.50 UTM • Extensión de Clase F: 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio Domicilio: 0,20 UTM • Control Clase B, C, D, E y F: 0,50 UTM.- • Control Clase B,C,D,E y F: 0,80 UTM otras comunas.- • Control Licencias Profesionales A1,A2,A3,A4,A5comunal : 0,60 UTM.- • Control Clases Profesionales A1,A2,A3,A4,A5 Otras Comuna: 0,70 UTM • Duplicado Licencia Comunal: 0,35 UTM • Duplicado Lic. Otras Comuna: 0,45 UTM • Primera Licencia B, C, D, E: 0,60 UTM • Extensión de Clase F:

	<p>0,35 UTM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Homologación Extranjeros: 0,70 UTM • Cont. Lic. A1-A2 Ley 18290 Comunal: 0,40 UTM • Cont. Lic. A1-A2 Ley 18290 Otras Comunal: 0,70 UTM • Cambia a Licencia Profesional Comunal: 0,50 UTM • Cambia a Lic. Prof. Otra Comuna: 0,60 UTM.- • Licencia Clase A, agrega Clase B,C,D,E,: 0,50 UTM.- • Licencia Comunal Agrega Clase B,C,D;E: 0,60 UTM.- • Licencia "A" 18290, Agrega Lic. Profesional Comuna: 0,40 UTM.- • Licencia "A" 18290 otra comuna Agrega Lic. Profesional: 0,70 UTM.- • Cambia de Lic. Clase "A" comunal a B,C,D,E : 0,40 UTM.- • Cambia de Lic. Clase "A" de otra Comuna a B,C;D,E: 0,70 UTM.- • Recupera A1-A2 Ley 18290: 0,40 UTM.- 	<p>0,45 UTM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Homologación Extranjeros: 0,80 UTM • Cont. Lic. A1-A2 Ley 18290 Comunal: 0,50 UTM • Cont. Lic. A1-A2 Ley 18290 Otras Comunal: 0,80 UTM • Cambia a Licencia Profesional Comunal: 0,60 UTM • Cambia a Lic. Prof. Otra Comuna: 0,70 UTM.- • Licencia Clase A, agrega clase B,C,D,E: 0,60 UTM.- • Licencia Comunal Agrega Clase B,C;D;E: 0,70 UTM.- • Licencia "A" 18290, Agrega Lic. Profesional Comuna: 0,50 UTM.- • Licencia "A" 18290 otra comuna Agrega Lic. Profesional: 0,80 UTM.- • Cambia de Lic. Clase "A" comunal a B,C,D,E : 0,50 UTM.- • Cambia de Lic. Clase "A" de otra Comuna a B,C;D,E: 0,80 UTM.- • Recupera A1-A2 Ley 18290: 0,50 UTM.- • Obtención Primera Licencia Clase C Restringsida: 0,50 UTM, (derecho nuevo).-
6.- Certificado de Antigüedad de Licencia de Conducir	15 % UTM	20 % UTM
7.- Permiso Diario para traslados de vehículos para revisión y/o reparación hasta por 3 días según Art. 14 letra C) D.L: 3063.-	20 % UTM	30% UTM
8.- Destrucción y/o deterioro de señalización del Tránsito	6 UTM	7 UTM
9.- Duplicado Permiso Circulación Vehicular	10 % UTM	20% UTM
10.- Empadronamiento en registro municipal y certificado de carros y remolques.-	20 % UTM	30 % UTM
11.- Duplicado de Certificado de empadronamiento en registro municipal.-	10 % UTM	20 % UTM
12.- Placas provisorias de Carros y Remolques	20 % UTM	20 % UTM
13.- Permisos para Escuela de	3 UTM	3 UTM

Conducción para practica en vehículos motorizados autorizados, valor trimestral o fracción.-		
14.- Permiso mensual para cuidadores de vehículos en la vía pública.-	5 % UTM	10 % UTM
15.- Sellos Verdes	No está contemplado en Ordenanza aunque se cobra 10 % UTM.-	20 % UTM
16.- Autorización Transporte de carga en vehículos sobre medida.-		20 % UTM por día.-
17.- Certificado de cualquier naturaleza.-	10 % UTM	10 % UTM

- c) Incorpórese al artículo 35 el número 18.- Exposición de vehículos por concesionarias o intermediarios / Valor por día / 2 UTM.
- d) Incorpórese al artículo 35 el número 19.- Instalación de Poste Nuevo / 2 UTM por poste.
- e) Incorpórese al artículo 35 el número 20.- Instalación de Armarios o Gabinetes eléctricos o de telefonía / Valor semestral / 2 UTM.
- f) Modifíquese el artículo 35 número 11.- Andamios y cierros para construcción por metro lineal o fracción, disminuyendo el derecho a 12% UTM. Valor diario o fracción.
- g) Modifíquese el artículo 37 número 2.- Copia o fotocopia autorizada de acuerdos, resoluciones y decretos municipales, relacionados con la materia, por hoja, disminuyendo el derecho a 1% UTM.
- h) Modifíquese el artículo 44 número 3.- Copia autorizada de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, decretos, etc., por hoja, disminuyendo el derecho a 1% UTM.

ORDENANZA MUNICIPAL N°21 SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS Y COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLA CHACAO, COMUNA DE ANCUD

El funcionario don **Rafael Álvarez** presenta la modificación a la ordenanza N° 21, sobre determinación de las tarifas y cobro de derechos por el servicio de agua potable y alcantarillado de la Villa Chacao, comuna de Ancud, informando que, conforme a los antecedentes proporcionados por el administrador de los servicios, los recursos recaudados mensualmente permiten en la actualidad la normal operación de las plantas y su adecuada mantención, por lo que se propone mantener los valores, extendiendo un año más las disposiciones transitorias de la ordenanza en examen.

Según petición del **concejal Norambuena**, se extiende el **señor Álvarez** en la exposición de los antecedentes relativos a ingresos y gastos de los servicios, lo que permite mantener las tarifas.

Consulta la **concejala Rojas** si no hay riesgos de que el próximo año se produzca alguna baja de los montos que a la fecha se perciben por el año, respondiendo don **Rafael Álvarez** que no debieran haber elementos que produzcan una merma, toda vez que los usuarios tienden a aumentar, lo mismo que el consumo en

transbordadores y que, en caso de producirse cambios, existe la alternativa de modificar las tarifas, solo que en forma anual.

El **concejal Muñoz** señala que él cada seis meses, aproximadamente, pide un informe de ingresos y egresos del agua potable de Chacao, información que entrega a los vecinos para que conozcan el movimiento, pudiendo afirmar que tiene utilidades que se usan en la mantención, reparaciones e inversión en el propio servicio. Nunca se producen pérdidas ni menos las cifras de ingresos y egresos son iguales. Lo único que complica es que el Ministerio de Obras Públicas, a través de sus direcciones pertinentes, no puede invertir porque se trata de un servicio de propiedad municipal.

Se somete a votación, con el resultado que se transcribe a continuación.

Artículo único: Modifícase la Ordenanza Municipal N°21 sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, Comuna de Ancud, en los términos que a continuación se indica:

- a) **Modifíquese en el artículo Primero Transitorio toda referencia a la fecha “31 de diciembre de 2018” por “31 de diciembre de 2019”.**
- b) **Modifíquese en el artículo Segundo Transitorio la referencia a la fecha “enero de 2019” por “enero de 2020”.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N°2 SOBRE ESTACIONAMIENTOS DEL SECTOR CENTRO DE ANCUD

Don **Rafael Álvarez, de Jurídica**, presenta las modificaciones que se proponen a la Ordenanza Municipal N° 2 sobre estacionamientos controlados en el sector céntrico de la ciudad de Ancud, dando a conocer cada una en particular.

Referente al aumento del radio céntrico, acota **doña Carla Díaz** que es un aumento conceptual y no favorece necesariamente a la concesión actual. Podría ser en futuras concesiones.

Consulta la **concejala Rojas** si se están ampliando cupos y el radio céntrico, explicando don **Rafael Álvarez** que solo para efectos de esta ordenanza se amplía el radio céntrico, en las concesiones que se otorguen se determina el perímetro que no necesariamente coincide con el sector céntrico fijado, aunque debiera servir en lo sucesivo para usar algunos cupos cuando el municipio ocupa las calles concesionadas con obras, por ejemplo, lo que ocurre ahora con la ocupación de parte de las calles. La ampliación del radio céntrico no amplía los 381 cupos de la concesión, indicando que hay calles del centro actual que están concesionadas y no se cobra estacionamiento.

Acota la **Directora de Tránsito** que hoy día los cupos y los tramos de las calles concesionados están señalados en las bases de la concesión, con lo cual no se modifican mientras dure el contrato, hasta abril. En una nueva concesión puede modificarse el número de cupos y los tramos de las calles.

El **concejal Velásquez** se refiere al uso de las calles por los estacionamientos controlados y el riesgo que puede significar entregar en concesión calle estrechas o con doble sentido de tránsito, dando como ejemplo la descarga de grandes camiones en el centro de la ciudad, y así pasan otras cosas más, respondiendo la señora **Carla Díaz** que la carga y descarga de camiones de más de cuatro toneladas deben hacerla en la noche, pues de día está prohibido, siendo eso tema de fiscalización.

Entiende, señala el **concejal Norambuena**, que se trata de ampliar el radio del sector céntrico que puede ser radio de acción de la concesión, y es porque se va a hacer, no concibe la idea que se proponga ampliar el radio céntrico solo por ampliarlo solamente, esto tiene un objetivo y en algún momento se imagina que va a ser ampliada. Indica que quiere partir consultando con qué criterios se establece esa ampliación del radio céntrico, entendiéndolo que en las respuestas que se dieron al trato directo que se contrató en su momento, y dice citar textual para no interpretar nada en la pregunta, número sobre el cálculo de proyección de ingresos de la concesión, después de detallar el monto que ingresaba decía que las estadísticas de los estacionamientos en relación con la frecuencia de uso por calle, horario peak, promedio de cobro, margen de evasión de pago, promedio de uso de hora al día, ingresos obtenidos por concesión, iba a ser lo que entregaba la empresa, que empezó a funcionar el 1 de octubre, todavía no lleva un mes, y dice junto con la entrega de la estadística mensual el concesionario deberá adjuntar un informe de la Inspección del Trabajo, etc., estadística mensual.

Las licitaciones anteriores y lo que se les dijo al momento del trato directo es que no se contaba con información anterior sobre frecuencia de uso por calle, horario peak promedio, etc. Le llama la atención hoy día, entonces, con qué criterio se está ampliando el radio céntrico para la eventual operación de la concesión de parquímetros si no se tiene la entrega de la estadística mensual, o sea, a menos de un mes de la entrada de este servicio en concesión ya se dieron cuenta que hay que ampliar el radio, lo que le llama profundamente la atención y cree que no hay criterio en este momento para poder establecer eso. Añade el **concejal Norambuena** que no está en acuerdo para aprobar este artículo porque cree que no se cuenta con la información para establecer objetivamente que se debe ampliar hasta Esmeralda por calle Prat, preguntando por qué no entonces hasta Pudeto Bajo, o por qué no un poco más acá, cual es el criterio que se está utilizando.

Otra cosa, agrega el **concejal Norambuena**, en los TTR de la concesión de los estacionamientos, en el punto 3.1 dice claramente que la Municipalidad de Ancud estará facultada para ampliar o disminuir los lugares de estacionamiento, incluir nuevas zonas con tarifas y tiempos diferenciados. Entonces, el concejal Norambuena no cree, sabe, con la certeza que le dan los documentos que se les han entregado que ampliar el radio céntrico hacia allá, e indica el oeste, puede facultar a la Municipalidad de implementar nuevos cupos, es decir, llevarlos más allá de los 381 que hoy día están.

Quiere recordar, señala el **concejal Norambuena**, una cosa que se comentó y que fue muy comentado para poder aprobar ese trato directo, que era la serie de observaciones que tenían que ver con que el concesionario tal vez no podría entonces cumplir con lo que estaba ofertando y una de las cosas que no está dispuesto, es que, después de haber aprobado un trato directo con esas observaciones, venir a arreglarle el negocio a la empresa. Se disculpa por decirlo con tal franqueza, pero no está disponible para eso y se va a adelantar a los hechos, aquí se va a modificar el artículo tercero, el guarismo 10 por 12, es decir, que se aumenta por segunda vez en el año el precio de la tarifa del parquímetro, de \$10 a \$12, y él no está dispuesto a subirle a los usuarios nuevamente la tarifa y menos en dos pesos más cuando se sabe que desde el primero de noviembre del año pasado se eliminaron las monedas de \$1 y \$5, entonces se va a hacer la ley del redondeo, pregunta. Señala que tampoco está dispuesto para eso. Por último, respecto a la modificación de los horarios, partir a las 9 implica aumentarle 24 horas mensuales al concesionario, es decir, aumentarle los ingresos, cuando el

concesionario en su momento de ofertar ya sabía las condiciones que le estaba poniendo el municipio.

Por último, esto es como consulta, lo del artículo 7º, si va a implicar a los carritos que están en la plaza, se les va a cobrar donde entiende que se van a instalar aquí al frente o en otro lugar. Deja esa duda también porque seguramente a ellos les va a interesar también bastante conocer. Por último, si se revisa el acta de la sesión ordinaria en que se aprobó el trato directo, el alcalde mencionó que había conversado con la empresa, indicando que ellos están conscientes que en el período de los ocho meses no generarán utilidades e incluso podrían ir a la pérdida, la apuesta de ellos es conocer el comportamiento de los usuarios de la comuna para así postular con todos los antecedentes en la próxima licitación de mayo de 2019, indicando que la empresa cree que es necesario que haya una modificación en la ordenanza respecto de los valores en los años siguientes.

Consulta el **concejal Norambuena** si es la empresa la que está indicando que hacer hoy día para mejorar el modelo de gestión, ya se sabe que no es modelo de negocio para el municipio. EL concejal Norambuena señala que él honestamente, y con todo respeto indica decirlo, no está dispuesto ni a aumentar el número de cupos de parquímetros que tiene que ver con un costo para los usuarios y tampoco está dispuesto a subir el precio, por segunda vez en este año, recordando que en julio se eliminó el derecho y se creó uno nuevo, y ahora lo que se está haciendo es subirle el precio de \$600 a \$720 la hora a los usuarios. Personalmente no está dispuesto.

Don **Rafael Álvarez** señala, respecto de la modificación del artículo 2º, la ampliación del radio céntrico, no tiene que ver con la conveniencia o inconveniencia para el concesionario, tiene que ver con el ordenamiento territorial que requiere la ciudad, toda vez que el fenómeno que se produce en el centro alrededor de la plaza cuando no se cobra se está generando en calle San Carlos, en la calle Pudeto, se desplazan los vehículos una cuadra y están todo el día estacionados estos otros sectores, calle Pedro Montt, estacionamiento del UNIMARC, terminal de buses, acota el **señor alcalde**, no se trata, continúa don **Rafael Álvarez** expresando, de que el concesionario se beneficie económicamente con estos cambios, sino el ordenamiento de la ciudad, que son los criterios utilizados al adoptar esta decisión, es sólo un criterio técnico, no guarda relación con beneficios ni está hecho a la medida del concesionario. Luego, respecto de los carritos, se dispone actualmente que no pueden funcionar dentro de la zona concesionada, es una prohibición de plano, y lo que se hace ahora con la modificación es permitir que ocupen espacio dentro de la zona concesionada obviamente pagando el derecho correspondiente al estacionamiento. Por el contrario, si se van a ubicar en una zona no concesionada, deben contar con los permisos y pagar derechos al municipio. A eso obedece el cambio del artículo 7º.

En la modificación de la letra c) que establece el cambio de 10 a 12, se establece también un artículo transitorio que señala que esta modificación no rige para esta concesión, es decir, rige para la concesión del servicio para 2019, no estableciéndose fecha, pues depende de la nueva licitación y el término de la actual concesión, lo que puede variar. Se mantienen, en consecuencia, el valor y los cupos de la concesión actual. Lo del horario, efectivamente si puede generar una modificación en los ingresos y obviamente también en el proporcional que va a recibir la Municipalidad por ese concepto, pero la razón técnica es que a las 9 de la mañana ya se encuentran con todos los estacionamientos de la zona céntrica ocupados cuando no se cobra.

Indica el **concejal Norambuena** que hay una entrega de estadística mensual que es la que permite, va a partir, dice, más de la base, en el trato directo se dijo que había que mejorar el modelo de gestión pero mejorado en base a información real y entiende que la Dirección de Tránsito que actúa como Unidad Técnica al día de hoy no debe haber recibido la entrega de la estadística mensual porque aún no pasa un mes de esta concesión, por eso pregunta, por eso, con qué información se trabajó para establecer que los límites del radio céntrico son estos ahora. No ve donde está la información. Es, señala, una de las preguntas que no se le ha respondido. Con qué información trabajaron, si no había antes y aún no llega la información que entrega la empresa, con qué información determinaron que el radio céntrico ahora se extiende hasta allá hasta el gimnasio fiscal. El concejal dice desconocerla. Lo segundo, añade, tiene que ver con el aumento de valor de \$10 a \$12, como van a implementar eso si las monedas de \$1 y \$5 fueron eliminadas el año pasado, el redondeo, le van a redondear a los vecinos. Son dos preguntas que está haciendo.

Responde el **funcionario Rafael Álvarez** que respecto al tema de los pesos opera el redondeo, si está el usuario un minuto no paga \$12 sino \$10, si está una cantidad de minutos x, que sumando los minutos en total va a terminar en cinco va a bajar al inferior, de cinco o más a subir al entero superior. Opera el redondeo en el final de la cuenta, porque el redondeo es legal. No se puede saltar de \$10 a \$20 porque eso es perjudicial para el usuario.

El **concejal Norambuena** y el funcionario de Jurídica, **Rafael Álvarez** intercambian opiniones en torno al redondeo, su legalidad y aplicación.

Consulta el **concejal Norambuena** si actuó en esto la Unidad Técnica, respondiendo **doña Carla Díaz** que cuando se hizo la reunión general entendió que se iba a unificar el radio céntrico siguiendo el modelo de Aseo y Ornato para el tema de la recolección de basuras, tener un solo concepto de zona céntrica, la definición de las calles no la trabajó ella directamente, pero se imagina que obedece a lo que se conversó en esa reunión, acotando el **señor Álvarez** que obedece a lo que se conversó en esa reunión, pero principalmente obedece al uso de las calles por los vehículos estacionados en ellas todo el día.

Consulta también el **concejal Norambuena** si el aumento del valor es una propuesta de la Unidad Técnica, respondiendo el **funcionario de Jurídica** que es una propuesta formulada por el señor alcalde en consideración a las conversaciones que se han tenido, agregando que la ampliación del radio no tiene que ver con los resultados que ha obtenido la empresa concesionaria, cuya información será relacionada con el sector concesionado, cuanto ganaron, cual es el flujo, cuantos cupos están utilizando en determinadas épocas, los datos de él, pero la información de la zona céntrica no tiene que ver con los datos que entrega el concesionario, él no puede informar cuantos vehículos están estacionados en otras calles, como San Carlos por ejemplo, no está dentro del radio, él solo podrá informar cuantos estuvieron efectivamente utilizados dentro del radio concesionado, la información será útil para la toma de decisiones, pero en este caso en particular dicha información es irrelevante a la hora de ampliar el radio, que es la propuesta.

Señala el **concejal Norambuena** no compartir la afirmación, por cuanto se dijo que toda la información que proporcione la empresa iba a servir para armar la nueva licitación, no entendiendo por qué ahora es irrelevante.

El **Asesor Jurídico don Oscar Díaz** indica que queda un poco preocupado por el tenor de la conversación porque efectivamente el contrato que está en vigor no

vendría a ser tocado por esta nueva modificación. Comenta que esta información se despachó oportunamente a los señores concejales, no con tanta anticipación, pero algunos días_ se envió ayer martes a las 11,53 horas acota el **concejal Norambuena** por si quiere modificar el argumento_ no lo modifica señala el **Asesor Jurídico** y si se da lectura simple a los antecedentes podría darse cuenta que esta modificación entra a regir con la próxima concesión, luego se ignora hoy día quien va a ser el concesionario, aclarar por eso que esta modificación no es un traje a la medida como se suele señalar, como lo ha indicado el concejal Norambuena, lo que este rebate acotando que no ha expresado ello, afirmando el **Asesor Jurídico** que las expresiones no, pero que el sentido de lo que ha dicho es que se estaba haciendo esto en consideración al actual concesionario y eso no es así. Se trata de buscar un mejor servicio a la comunidad, básicamente eso, criterios que el concejal Norambuena podrá o no compartir, pero son temerarias algunas afirmaciones en algún sentido, por lo menos lo ve así. Le parece que no corresponden.

Cada uno es responsable de sus opiniones, señala el **señor alcalde** y además esta es una propuesta que fue justificada con la exposición que ha hecho don Rafael y una vez que los concejales analicen y aclaren sus dudas e inquietudes se procederá a la votación y tienen la facultad de aprobar o rechazar

Consulta el **concejal Eduardo Delgado** si estas modificaciones operan para el nuevo concesionario, respondiendo **don Rafael Álvarez** que lo de la hora opera, lo de la ampliación de calles opera de inmediato lo que no hay es aumento de cupos, no significa que porque se amplía la zona céntrica va a tener el concesionario más cupos. El valor del minuto no beneficia al concesionario actual, solo operaría a partir de la próxima licitación. Se aclara que solo el horario opera en la actual concesión.

A una consulta de **la concejala Rojas** se explica que aumenta el radio de aplicación pero no los cupos de la actual concesión. Expone el funcionario **Rafael Álvarez** que la ocupación de las calles en el radio concesionado, por la reparación de las veredas por cuatro meses más, como efecto de eso se ven disminuidos los cupos y por ende los ingresos de la municipalidad por los descuentos proporcionales que deben hacerse.

Explica el sistema de reducción de cupos **la Directora de Tránsito**, graficando con la reducción que ha ocurrido en la Costanera, 20 cupos, que se descuentan o se aplican a otras calles del radio de la concesión. No hay aumento de cupos, en definitiva.

El **concejal Velásquez** señala que entiende que estas modificaciones no operan ahora, sino que en una próxima concesión, y que las obras que se están realizando son en beneficio de la gente.

Señala el **señor alcalde** que, además, hay que reconocer la buena voluntad del concesionario, pues han sido una importante cantidad de cupos los que no se han podido explotar.

Acota el **concejal Norambuena** que eso se sabía, porque la concesión y las obras partieron el mismo día, explicando el **señor alcalde** que la decisión del uso de las calles por el contratista que ejecuta las veredas es posterior y debió hacerse gestiones para obtener que el concesionario autorizara el uso de la vía disminuyendo cupos.

Preocupa al **concejal Muñoz** como se justifica el nuevo horario, de las 10 a las 9:00, quiere ahondar en ello porque es un hecho concreto que se inicia ahora, prácticamente la próxima semana o este sábado, respondiendo don **Rafael Álvarez** que ya a las 8:00 de la mañana está utilizado y lo que se busca es fomentar el flujo de los vehículos dentro de la zona céntrica y que los vehículos estén permanentemente estacionados, impidiendo su uso por las personas que quieran hacer trámites en los servicios que empiezan a funcionar entre las 8:30 y las 9:00 de la mañana, sin que existiera también una razón de fondo para que empezara a aplicarse desde las 10 de la mañana, ya que todo el movimiento del centro empieza más tardar con la apertura de los bancos a las 9.

Consulta el **concejal Muñoz** si era a través de ordenanza que debía fijarse el horario, informando el **funcionario Sr. Álvarez** que hay tres materias que son propias de la ordenanza, como son la determinación del radio donde opera el servicio, el cobro porque es un derecho y el horario de funcionamiento, la cantidad de cupos es materia de las bases técnicas de la licitación, acotando el **concejal Muñoz** que consulta fundamentalmente para que el público que está viendo la sesión comprenda el tema.

Se somete a votación.

Artículo único: Modifícase la Ordenanza Municipal N°2 sobre Estacionamientos del Sector Centro de la Comuna de Ancud en los términos que a continuación se indica:

- a) **Modifíquese el artículo 2° definiendo como sector céntrico para los efectos de esta ordenanza el área comprendida entre los siguientes límites:**
 - Norte:** Calle Arturo Prat, entre las intersecciones de las calles Esmeralda y Lord Cochrane.
 - Sur:** Calle Errázuriz, entre las intersecciones de las calles San Carlos y Los Carrera; y calle Los Cavada, entre las intersecciones de calle Los Carrera y Avenida Costanera Salvador Allende.
 - Este:** Calle Esmeralda, entre las intersecciones de las calles Arturo Prat y Aníbal Pinto; calle San Carlos, entre las intersecciones de las calles Aníbal Pinto y Errázuriz; y calle Los Carrera, entre las intersecciones de las calles Errázuriz y Los Cavada.
 - Oeste:** Avenida Costanera Salvador Allende, entre las intersecciones de las calles Arturo Prat y Los Cavada.
- b) **Modifíquese en artículo 7° en los siguiente términos: El ejercicio de toda clase de comercio estacionado o ambulante en los espacios sujetos a la modalidad de estacionamiento controlado, sin perjuicio del pago del permiso o patente asociado a la actividad, quedará sujeto al pago del derecho por estacionamiento.**
- c) **Modifíquese en el artículo 3° el guarismo “10” por “12”.**
- d) **Modifíquese el artículo 4° estableciendo como nuevo horario de inicio del sistema de control a partir de la 9:00 horas de lunes a sábado.**

Artículo transitorio: El nuevo valor establecido en la modificación del artículo 3°, comenzará a regir con la próxima concesión del servicio a contar del año 2019.

El concejal Norambuena rechaza la propuesta observando que no hay estudio o fundamento que justifique estas modificaciones en cuanto al aumento del radio céntrico ni al aumento de la tarifa por cuanto no existe información de la estadística mensual en poder de la Unidad Técnica, que la Unidad Técnica no trabajó estas propuestas respecto al aumento de la tarifa y el aumento del radio céntrico y, por otro lado, que la modificación sobre el aumento de radio céntrico se puede aprobar en cualquier otro momento del año, pues no constituye un derecho.

ORDENANZA SOBRE DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y COBRO DE DERECHOS POR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS POR CADA VIVIENDA O UNIDAD HABITACIONAL LOCAL, OFICINA, KIOSCO Y SITIO ERIAZO

El funcionario de Asesoría Jurídica, **don Rafael Álvarez**, expone el procedimiento para la determinación de la tarifa de aseo, que se debe fijar cada tres años, conforme a la ordenanza, En el artículo cuarto de la ordenanza se establecen los rubros que se deben considerar para determinar la tarifa todos los gastos que influyen en la recolección y disposición final de los residuos y se establecen una serie ítems que deben ser considerados a la hora de determinar los gastos por estos conceptos. Una vez calculado el gasto total se divide por el total de usuarios para fijar el cobro por unidad asociada al retiro y disposición de residuos y el valor se determina cada tres años, correspondiendo ahora regularlo para el trienio que parte el 2019 y el 2022. Aclara que como el vertedero está finalizando su vida útil, es probable que deba recalcularse la tarifa, lo que contempla la misma ordenanza. Las Unidades de Medioambiente, Aseo y Ornato y de Finanzas son las encargadas de la determinación, razón por la cual expondrá a continuación la directora de Finanzas doña Claudia Cárdenas.

La **Directora de Finanzas** explica cómo se determinó el monto, exponiendo cada uno de los ítems de Gastos en Personal (Planta, Contrata y a Honorarios), Gastos en bienes y servicios de consumo para implementar la operatoria (Textiles y vestuarios, combustibles y lubricantes, materiales de oficina, repuestos, electricidad, agua, gas, telefonía, mantenimiento y reparaciones de vehículos, avisos radiales, permisos de circulación, primas y gastos)Servicios prestados por terceros, Gastos y Bienes de servicio para producción, Gastos por inversión real (Depreciación de camiones recolectores y de vehículos) y Gastos inversión financiera.

Los gastos suman \$853.227.409 y se calcula de julio de 2017 y julio de 2018. Se descuenta la compensación por predios exentos que aporta el Estado que son \$ 78.970.500 y \$75.543.500, lo que arroja una suma de \$ 698.713.409, que se divide por el número total de usuarios, que alcanzan a 15.983, lo que da un derecho a cobrar de \$43.716, haciéndose la conversión con el valor de la UTM al 31 de octubre de 2018., 0,911 UTM

Se vota.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó determinar la tarifa anual contemplada en el artículo 5 de la Ordenanza sobre determinación de tarifas y cobro de derechos por la recolección de residuos sólidos domiciliarios por cada vivienda o unidad habitacional local, oficina, kiosco y sitio eriaz, en \$43.716, equivalente a 0,911 UTM, vigente desde 2019 a 2021.

ORDENANZA SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL

Consulta el **concejal Norambuena** si se ha considerado una modificación de la ordenanza del Mercado para dar inicio de la temporada baja a contar de abril, acortando la temporada alta hasta el mes de marzo, modificándose obviamente los derechos a cobrar en esos meses.

Expresa el **señor alcalde** que el administrador del mercado le presentó una propuesta que no le pareció adecuada y le pidió que esta nueva la consensuara con los locatarios, no ha tratado el tema con Jurídica, pero si es la misma, la segunda, que conoció, no hay problemas en examinarla.

Don **Rafael Álvarez** expone la modificación, señalando que en síntesis significa acortar en un mes la temporada alta y alargar en ese mes la temporada baja que se iniciaría en el mes de abril. Hace presente que trae aparejado menores ingresos en razón de la tarifa diferenciada de las temporadas, pues no se distribuye la diferencia en los demás meses.

A una consulta del **concejal Norambuena**, el **señor alcalde** indica que la primera propuesta ponía en riesgo el equilibrio entre ingresos y gastos del Mercado Municipal, lo que no ocurre con esta propuesta.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó modificar la Ordenanza sobre Funcionamiento del Mercado en cuanto se modifica el artículo 45 y se reduce la temporada alta, que se extenderá solo hasta el mes de marzo, quedando el mes de abril comprendido en la temporada baja.

Agotados los temas de la Tabla, el **señor alcalde** agradece la asistencia y participación de los señores concejales y de los funcionarios y se levanta la sesión a las 11:15 horas.



RICARDO A. WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

